

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR
LISTA CORTA No. 008 de 2016**

Objeto: LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, procede a responder las observaciones formuladas por algunos oferentes invitados dentro del proceso de selección por lista corta No. 008 de 2016, al documento denominado Reglas de participación.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:43 A.M., POR FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS SAS.

"De acuerdo a los términos de la invitación antes mencionada, nos permitimos solicitar respetuosamente las siguientes modificaciones que consideramos pertinentes con el ánimo de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos que motivaron la creación del proceso contractual que nos concierne.

1. Ampliación del término para presentación de propuestas.

Con el ánimo de consolidar una propuesta mucho más robusta consideramos prudente solicitar la ampliación del plazo de entrega de las mismas en al menos 5 días hábiles. Este tiempo adicional permite adelantar gestiones con los fabricantes de los bienes a suministrar, que redundarán en la prestación de un mejor servicio una vez sea suscrito el contrato correspondiente.

RESPUESTA

Una vez analizada la solicitud, la entidad considera procedente ampliar el cierre del proceso por un día hábil más, teniendo en cuenta que en el estudio de mercado realizado para este proceso, se estableció que los oferentes invitados ya contaban en su stand con camionetas tipo van y con la mayoría de equipos solicitados por la entidad, por lo cual, se estima que un día hábil más es suficiente para adelantar gestiones relacionadas con la preparación de una buena oferta; así las cosas, la fecha de cierre será el día treinta (30) de noviembre de 2016 hasta las 9:00 a.m, tal como se refleja en la adenda No. 1 que se publica en la página web de la entidad.

2. Numeral 2.7 Plazo de entrega.

Solicitamos ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato toda vez que no es posible, para ningún proponente, hacer entrega de ellos en los plazos establecidos, ya que por un lado los equipos para búsqueda y gestión de fugas son importados y el mes de diciembre es especialmente complejo en términos de importación y legalización de bienes, a lo que hay que sumar los tiempos de envío y transporte internacional de estos equipos.

40

Por otro lado, con respecto al vehículo, los trámites de matriculación y legalización también implicarían superar el plazo establecido debido a los tiempos normales que conllevan estos trámites, que pueden superar los 30 días.

En este orden de ideas, solicitamos ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato cuando menos en 60 días calendario.

RESPUESTA

Frente a esta solicitud, amén de lo anotado en la respuesta anterior, la entidad considera que el plazo otorgado hasta el 30 de diciembre de 2016, **para la entrega del vehículo dotado con equipos** es suficiente; recordemos así mismo, que la vigencia fiscal de este proceso fenece el día 30 de diciembre de 2016, por lo tanto no procede a realizar cambios sobre este numeral.

3. Numeral 4.3.1, Experiencia habilitante específica del proponente.

Teniendo en consideración que el objeto central de los bienes solicitados es la gestión de redes de acueducto, tema en el que es fundamental soportar una experiencia e idoneidad reciente; considerando además que el suministro de vehículos es un tema importante pero accesorio y, conociendo que el recambio tecnológico a nivel de transporte vehicular terrestre no ha sido relevante en los últimos años; solicitamos conservar la experiencia requerida para el suministro de equipos para la gestión de fugas, así como ampliar el horizonte de experiencia en suministro de mínimo un vehículo para uso comercial, en al menos 16 años, anteriores a la fecha de cierre del proceso”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, la encuentra parcialmente procedente, por lo cual se modificará de manera parcial el numeral 4.3.1 de las reglas de participación **Experiencia Habilitante Específica del Proponente**. (Formato 7), modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:40 A.M., POR TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA.

1. 2.1 ALCANCE

Item 1-1- Realizar una capacitación técnica debidamente certificada, en operación, mantenimiento y pequeñas reparaciones del vehículo, para mínimo un (1) conductor, que cubra la totalidad de los sistemas del mismo. Capacitación que debe ser realizada en Bogotá D.C., con una duración mínima de tres (3) días, y con entrega de certificado de asistencia, asumiendo los gastos que implique la realización de dicha capacitación.

Solicitud

Piden una capacitación de operación, mantenimiento y pequeñas reparaciones del vehículo por 3 días, consideramos que es mucho tiempo debido a que la operación del vehículo es sencilla: encender/apagar centro de cargas, luces, sirena y direccionador; Mantenimiento sería solamente limpieza de la camioneta, revisión de niveles (líquido de frenos, aceite, anticongelante, aceite de la dirección, líquido limpia parabrisas); pequeñas



reparaciones serían cambio de frenos, cambio de aceite, reposición de fusibles, reposición de algún foco de las luces, nos parece que no aplica mejor incluir en la capacitación de los equipos o tecnologías

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 1.1, cuyos cambios se verán reflejados en la adenda No. 1

2. 2. EQUIPOS

2.1 Las especificaciones del geófono, correlador y medidor de caudal portátil son muy generales, interpretado así entrarían equipos de baja calidad y rendimiento con especificaciones mínimas, en donde la entidad puede quedar con equipos obsoletos y que actualmente ya están fuera del mercado.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.1, cuyos cambios se verán reflejados en la adenda no. 1.

3. *2.4 Para el inversor de corriente mencionan las especificaciones con voltaje de salida de 230 y frecuencia de 50, considerando equipos de alta calidad recomendamos que consulten consideraciones de equipos donde el voltaje de salida sea menor y frecuencia mayor.*

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.4, cuyos cambios verán reflejados en la adenda No. 1

4. *2.5 Las especificaciones del datalogger, lo piden con display con un canal de presión, solicitan 2 mangueras y un cable para canal digital, no es congruente si sólo piden un canal de presión.*

Se proponen 3 registradores como mínimo para poder hacer una gestión de la red adecuada, sin embargo, en el mercado existen datalogger que pueden valer \$1.500 usd haciendo una sola función y esto no es lo adecuado de acuerdo al propósito de la Unidad Móvil para detección de fugas.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.5, cuyos cambios se verán reflejados en la adenda No. 1

5. 2.11 Las sondas adicionales no son necesarias para nuestro equipo, los equipos en el mercado ofrecen sondas adicionales para medición en diámetros menores a 4" y mayores a 24", el nuestro puede medir con un único par de sondas desde 1" hasta 100".

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, no se encuentra procedente, y por lo tanto no habrá cambios referentes a esta observación.

6. 2.2 GARANTIA DEL CAMION CON FURGON

Aclarar que es una van de acuerdo al ítem 1.1 las características que se relacionan son camioneta tipo van

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.2 GARANTÍA DEL CAMIÓN CON FURGÓN, modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

7. 2.4 GASTOS DE MATRICULA: El contratista deberá entregar con el vehículo lo siguiente;

- Matriculas Públicas (En las oficinas de Transito del Departamento de Cundinamarca)
- SOAT
- Póliza todo riesgo: Que cuente con las siguientes características;
- Con un deducible no mayor al 10% del valor total asegurado

Solicitud

(No aplica, los seguros deben ser contratados dentro de la póliza global de la entidad)

- Con el valor asegurable del vehículo sea el valor total del contrato final.

(No aplica teniendo en cuenta que se divide en varios riesgos una cosa es la camioneta con su seguros todo y otro tema es el equipo electrónico y/o equipo y maquinaria suministrado por el contratista)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con esta observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.4 GASTOS DE MATRICULA, modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

8. FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al contratista de la siguiente forma: Un primer Pago por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE



(\$201.111.582,01) a la entrega del Vehículo Camión con Furgón en las instalaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP debidamente matriculado, con SOAT, seguro todo riesgo (Con un deducible no mayor al 10% del valor total asegurado y con el valor asegurable del vehículo por el valor total del contrato final). Un segundo pago por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$183.995.702,69) a la entrega, dotación e instalación de los equipos objeto del presente proceso contractual. Un pago final correspondiente al CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 42.789.698,30) previa, certificación de capacitación técnica en el manejo y operación de los equipos al personal designado por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y a la liquidación del contrato.

Solicitud

FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al contratista de la siguiente forma: Un primer Pago por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$183.995.702,69) a la entrega, dotación de los equipos objeto del presente proceso contractual Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201.111.582,01) a la entrega del Vehículo camioneta tipo van en las instalaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP debidamente matriculado, con SOAT. Un pago final correspondiente al CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 42.789.698,30) previa, certificación de capacitación técnica en el manejo y operación de los equipos al personal designado por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y a la liquidación del contrato.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la entidad considera que realizar un primer pago por la entrega de los equipos y el valor ya señalado teniendo en cuenta el tiempo que requiere el acondicionamiento del vehículo se encuentra procedente, por lo cual se modificará de manera parcial la forma de pago establecida en las reglas de participación, modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

9. Numeral 4.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Solicitud
(NO SE TENGA EN CUENTA)

RESPUESTA



Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; así las cosas, la entidad considera procedente aceptar la observación y por ende, modificar las reglas de participación en los siguientes aspectos, que se verán reflejados en la adenda No. 1:

- A. Se modificará el numeral 4.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP
- B. se modificará el numeral 4.2 Documentos de contenido financiero
- C. Se modificará el numeral 4.3.1 Experiencia Habilitante Específica del Proponente. (Formato 7), suprimiendo el subnumeral 4
- D. Se modifica el numeral 6.4 Causales de rechazo, suprimiendo los subnumerales 21, 25 y 26

10. *Para la experiencia específica se solicita cumplir con 10 contratos referentes a unidades móviles especificando el tipo de vehículo en un plazo de 4 años.*

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará de manera parcial el numeral 4.3.1 de las reglas de participación Experiencia Habilitante Específica del Proponente. (Formato 7), modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

11. *Punto 4.3.2. Representación de la marca en Colombia, se requiere una carta expedida por el fabricante o por el representante en Colombia, avalando que se tienen mínimo 10 años representando en Colombia.*

Solicitud:

Se tenga en cuenta mínimo 3 años representando en Colombia.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 4.3.2 de las reglas de participación REPRESENTACION DE LA MARCA EN COLOMBIA, cambio que se verá reflejado en la adenda No. 1

12. *Falta ficha técnica Vehículo y Ficha técnica de equipos.*

RESPUESTA:

MP

En relación con esta observación, se aclara que la ficha técnica del vehículo y de los equipos es la descrita en el numeral "2.1 ALCANCE" de las reglas de participación.

13. 4.3.4 Incongruencia 1 Año 0 100.000 Kilómetros

RESPUESTA:

En relación con esta observación, se aclara que es 1 año y 100.000 km y lo anterior garantiza una garantía total mínima sobre el vehículo, por lo anterior no se encuentra procedente la solicitud.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 2:09 P.M., POR PRODUCTOS E IMPORTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V.

1. 2-EQUIPOS

2.1 Agradecemos nos envíen las especificaciones mínimas que el geófono debe cumplir ya que, si esto no es así, les cotizaremos el más económico que tenemos. Contamos con tres tipos diferentes y por esto es indispensable que proporcionen las especificaciones mínimas.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.1, cuyos cambios se verán reflejados en la adenda no. 1.

2. 2.2 Agradecemos no envíen las especificaciones mínimas que el correlador debe cumplir ya que, si esto no es así, les cotizaremos el más económico que tenemos. Contamos con tres tipos diferentes y por esto es indispensable que proporcionen las especificaciones mínimas.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, no se encuentra procedente, y por lo tanto no habrá cambios referentes a esta observación.

3. 2.4 Solicitan un inversor de corriente, mencionan en las especificaciones que deberá contar con voltaje de salida de 230 y frecuencia de 50 Hz, la salida de 230 es para maquinaria que requieren de mayor energía como ejemplo una máquina de soldar; la frecuencia de 50 Hz se utiliza exclusivamente en Europa. La especificación adecuada es: con voltaje de salida de 120 y frecuencia de 60 Hz para el continente americano.

UP

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, no se encuentra procedente, y por lo tanto no habrá cambios referentes a esta observación.

4. 2.5 Datalogger, lo solicitado no concuerda, están requiriendo únicamente con un canal de presión y dos mangueras para el canal de presión, ¿por qué solicitan dos mangueras si es solo un canal de presión?

Solicitan un cable para canal digital, ¿para que lo requieren si no están solicitando un datalogger con canal digital?

Si el datalogger tiene display no está cien por ciento hermético, por lo tanto, la protección IP 68 (sumergible 10 metros columna de agua) normalmente se pierde, por lo anterior lo adecuado es que el equipo no tenga display.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.5, cuyos cambios se verán reflejados en la adenda no. 1.

5. 2.7 Medidor de caudal portátil contamos con 4 tipos diferentes de medidores, por lo tanto es indispensable que informen las especificaciones que debe cumplir, además de los diámetros de tubería que van a medir.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, no se encuentra procedente, y por lo tanto no habrá cambios referentes a esta observación.

6. 2.9 Manómetro, favor especificar qué tipo de manómetro requieren, si es de tipo Bourdon o cuál y el rango de presiones a medir.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, no se encuentra procedente, y por lo tanto no habrá cambios referentes a esta observación.

7. 2.2 GARANTIA DEL CAMION CON FURGON

Solicitan tipo van, y camión con furgón, favor aclarar qué tipo de vehículo requieren.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.2 GARANTÍA DEL CAMIÓN CON FURGÓN, modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

8. 2.4 GASTOS DE MATRICULA: *El contratista deberá entregar con el vehículo lo siguiente;*

Nuestra empresa no asegura los vehículos, quienes los aseguran son las empresas de agua que los adquieren.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con esta observación, la encuentra procedente, por lo cual se modificará el numeral 2.4 GASTOS DE MATRICULA, modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1

9. 4.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP *Agradeceremos que este registró no sea solicitado.*

RESPUESTA

En relación con el tema del RUP, reiteramos la respuesta dada en el numeral 9 a las observaciones formuladas por la firma TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA.

10. 6.5.6 *Documentos otorgados en el extranjero, deberán estar apostillados, es decir, contratos, certificaciones, etc. Con cuanto tiempo contamos para poder llevar a cabo estos trámites.*

RESPUESTA

En relación con el interrogante planteado, debemos señalar en relación con los documentos de carácter público otorgados en el extranjero, que el término **para llevar a cabo el trámite de apostillaje y/o consularización es hasta el día 30 de noviembre de 2016.** En cuanto a documentos privados otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente, en relación con la apostilla y consularización de documentos públicos.

Cordialmente,



Original firmado
JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA
Profesional senior Dirección de Gestión Contractual

VP